



Resolución Ejecutiva Regional

N° 251-2016-GRA/GR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30372 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 956-2015-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2016, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, el numeral 42° del Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, permite las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, siendo uno de los casos, los Saldos de Balance del Año Fiscal 2015. Dichas incorporaciones se realizan a nivel del Presupuesto Institucional y son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces;

Que, la Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, mediante Oficio N° 221-2016-GRA/GRTC, solicita la incorporación del Saldo de Balance del Año Fiscal 2015 por el monto de S/. 777,249.00, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, recursos que serán usados para Proyecto de Seguridad y Construcción de Servicios Higiénicos y Tanque (Planta Chancadora), Útiles de Escritorio, Mantenimiento y Mejoramiento de las Columnas del Campo Deportivo, Pago de Sentencias en Calidad de Cosa Juzgada del Pensionista señor Lorenzo Salas y del Personal Activo de la Gerencia Regional de Transportes (Resolución N° 287 del Séptimo Juzgado Especializado en lo Civil Arequipa);

Que, al respecto, mediante Informe N° 032-2016-GRA/ORPPOT-OPT-HFEE, el Sectorista de la Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, ha establecido la evaluación pertinente, de la información remitida por la Unidad Ejecutora mencionada en el considerando precedente;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, en concordancia a la normatividad legal en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuestos, Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2016", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 619-2016-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2016, provenientes del Saldo de Balance del Año Fiscal 2015, a través de un Crédito Suplementario, hasta por la suma de S/. 777,249.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, a favor de la Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa y detalle siguiente:

INGRESOS

PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
FTE. FTO. : 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS

1	Ingresos Presupuestarios	777,249.00
1.9	: Saldo de Balance	777,249.00
1.9.1	: Saldo de Balance	777,249.00
1.9.1.1	: Saldo de Balance	777,249.00
1.9.1.1.1	: Saldo de Balance	777,249.00
1.9.1.1.1.1	: Saldo de Balance	777,249.00
TOTAL INGRESOS		777,249.00

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

UNIDAD EJECUTORA : 200 TRANSPORTES AREQUIPA

Categoría Presupuestal	: Programas Presupuestales	
Producto	: 3000001 Acciones Comunes	
Actividad	: 5003255 Maquinaria y Equipo para Infraestructura Vial	
Fuente de Financiamiento	: 2. Recursos Directamente Recaudados	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	30,000.00
Producto	: 3000479 Personas Autorizadas para Conducir Vehículos Automotores	
Actividad	: 5003427 Emisión de Licencias de Conducir de Clase A	
Fuente de Financiamiento	: 2. Recursos Directamente Recaudados	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	2,721.00
Categoría Presupuestal	: Acciones Centrales	
Producto	: 3 999999 Sin Producto	
Actividad	: 5000001 Planeamiento y Presupuesto	
Fuente de Financiamiento	: 2. Recursos Directamente Recaudados	
Categoría del Gasto	: Gastos de Capital	
Genérica del Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros	7,500.00
Actividad	: 5000003 Gestión Administrativa	
Fuente de Financiamiento	: 2. Recursos Directamente Recaudados	
Categoría del Gasto	: Gastos Corriente	
Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	55,000.00
	: 2.5 Otros Bienes	682,028.00
		777,249.00

CONSOLIDADO PLIEGO

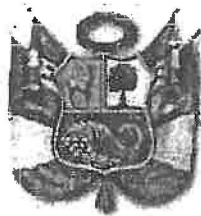
INGRESOS

PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
FTE. FTO. : 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1	Ingresos Presupuestarios	777,249.00
1.9	: Saldos de Balance	777,249.00
TOTAL INGRESOS		777,249.00

EGRESOS

Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	769,749.00
Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	87,721.00
	: 2.5 Otros Gastos	682,028.00
Categoría del Gasto	: Gasto de Capital	7,500.00
Genérica del Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros	7,500.00
TOTAL EGRESOS		777,249.00



Resolución Ejecutiva Regional

N° 251-2016-GRA/GR

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos aprobados mediante la presente Resolución, la misma que no convalida acciones de gasto que no se cifian a la normatividad presupuestal establecida, ni tampoco constituye autorización para ejecutar egresos que se encuentran restringidos en la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Jefe de la Oficina de Administración o quienes hagan sus veces, y demás Directivos relacionados con la ejecución presupuestal.

Artículo 3°.- La Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

Artículo 4°.- Transcríbase la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público, Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los CINCO (05) días del mes de MAYO del Dos Mil Dieciséis.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Yamila Osorio Delgado
Abog. Yamila Osorio Delgado
GOBERNADORA REGIONAL